

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000923

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS  
Entregar a Sr(a) : CHOQUE CUNO JOSE SULPICIO  
Fecha : 26/03/2026  
Actividad Operativa : C0301 2489112 - SUPERVISION - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SE  
Motivo : REQUERIMIENTO DE COMPRA DE PAPEL BOND PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA, DEL DISTRITO DE CAMANA - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0217	22	047	0105	0090	2489112	6000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
717200050200	PAPEL BOND 90 g DE 36 in X 45 m PARA PLOTTER	2.6.8 1.4 2	5.00	UNIDAD
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.6.8 1.4 2	80.00	EMP X 500
717200050234	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	2.6.8 1.4 2	4.00	EMP X 500

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Arq. RONALDO E. HERNANI HUAMAN  
INSP. 12312

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES  
Y TRANSFERENCIAS

ING. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones  
y Transferencias

Firma Autorizada



original  
Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS  
Reg. O. C. GOBIERNO REGIONAL

20 MAR. 2026

Recibido por: [Signature]  
Folios: 8

**INFORME N° 005 – 2026-GRA-ORSIT/REHH**

**PARA :** ING JOSE SULPICIO CHOQUE CUNO  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias

**ASUNTO :** ADQUISICION DE PAPEL BOND

**OBRA :** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA, DEL DISTRITO DE CAMANA - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

**FECHA :** Arequipa, 19 de marzo del 2026

Por medio del presente me dirijo a Ud. para hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA, DEL DISTRITO DE CAMANA - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle el requerimiento para la ADQUISICION DE PAPEL BOND para la inspección de la obra, que a continuación detallo:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.0	ADQUISICION DE PAPEL BOND

**AFECTACION PRESUPUESTAL:**

- **Meta Presupuestal:** 0217
- **Fuente de Financiamiento:** 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR
- **Clasificador de gasto** 2.6. 8 1. 4 2. Gasto por la Compra de Bienes.

Se adjunta términos de referencia.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS

Pase a: logística cent

Para: atención y trámite

Fecha: 20 MAR. 2026 Firma: [Signature]

REHH/mhsq  
Cc. Archivo:  
N° de registro: 9385261  
N° de exp: 5676914  
Folios:

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Arq. ROMUALDO E. HERNANI HUAMAN  
INSPECTOR  
C.A.P. 12310



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Unidad de organización	Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias
Meta presupuestaria	0217 - 2026
Actividad del POI	COSTO INDIRECTO - OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2489112
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE PAPEL BOND

1. Finalidad Pública

La contratación de la ADQUISICION DE PAPEL BOND para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, tiene como finalidad pública asegurar el cumplimiento eficiente, eficaz y transparente de la ejecución de una obra pública que beneficiará directamente a la población del ámbito del Gobierno Regional de Arequipa. Mediante esta contratación, se busca fortalecer la capacidad técnica de la entidad para garantizar que la obra cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad requeridos, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y servicios básicos, y promoviendo el desarrollo territorial y el bienestar ciudadano.

2. Antecedentes

El Gobierno Regional Arequipa, en su compromiso por mejorar la infraestructura y los servicios públicos en su jurisdicción, ha programado la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura educativa en todas sus especialidades a nivel secundario en el Colegio Sebastián Barranca, Camaná de la Región Arequipa. Para asegurar el correcto desarrollo del proyecto, así como el cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas, calidad y normatividad vigente, el Gobierno Regional requiere la adquisición de útiles de escritorio.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contratar la adquisición de PAPEL BOND para continuar con las actividades del proceso constructivo del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112., garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes, plazos establecidos y estándares de calidad, con el fin de asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos y la entrega oportuna de la infraestructura para el beneficio de la población.

4. Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

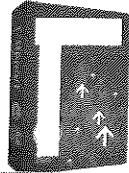
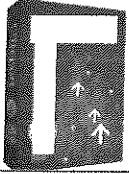
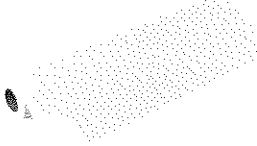
4.1 Descripción de la Adquisición:



.....  
**ING. ROMUALDO E. HERNANI HUAMAN**  
 INSPECTOR  
 R. A. P. 12310

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	80.00	EMPAQUEX500
02	717200050234	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	4.00	EMPAQUEX500
03	717200050200	PAPEL BOND 90 g DE 36 in X 45 m PARA PLOTTER	5.00	UNIDAD

#### 4.2 Características técnicas

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
01	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 500 HOJAS BOND TIPO DE PAPEL: PAPEL FOTOCOPIA DIMENSIONES: 210MM X 297MM GRAMAJE: 75 GRAMOS COLOR: BLANCO TAMAÑO: A4	
02	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	PRESENTACIÓN: PAQUETE DE 500 HOJAS BOND TIPO DE PAPEL: PAPEL FOTOCOPIA DIMENSIONES: 297MM X 420MM GRAMAJE: 75 GRAMOS COLOR: BLANCO TAMAÑO: A3	
03	PAPEL BOND 90 g DE 36 in X 45 m PARA PLOTTER	PAPEL PARA PLOTTER GRAMAJE: 90 G ANCHO: 36 IN LARGO: 45 M	

#### 4.3 Condiciones de Operación

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- 1) Coordinación activa se realizará con el Inspector de Obra para realizar la entrega del bien.

#### 4.4 Embalaje y Rotulado

El contratista deberá asegurar que al momento del traslado de los bienes estos no sufrirán pérdida ni estarán expuestos a la intemperie que puedan afectar sus características en calidad.

#### 4.5 Fecha de envase y/o fabricación mínima

No aplica

#### 4.6 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No aplica

#### 4.7 Normas Técnicas

No aplica.

#### 4.8 Seguros y Disposiciones de Seguridad

No aplica.

#### 5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y vigente.
- RNP activo y vigente.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de contratación.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
  
 Arq. ROMUALDO E. HERNANI HUAMAN  
 INSPECTOR  
 C.A.P 12310

#### 6. Modalidad de Pago

Suma alzada



### 7. Sistema de entrega

No corresponde

### 8. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** El lugar de entrega será en el almacén central de las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en Av. Unión N°200, Urb. César Vallejo, distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Perú.

**Plazo de entrega/ejecución:** El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

### 9. Forma de entrega

- La entrega se realizará respetando lo estipulado en el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Se realizará en una armada, por el total de los bienes al 100%.
- El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que los bienes lleguen en perfectas condiciones.
- Los bienes entregados deberán ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado en un plazo no mayor a 24 horas.
- La guía de remisión debe estar correctamente llenado, sin borrones ni enmendaduras, y firmado por el responsable de la recepción.

### 10. Resultados Esperados-Entregables

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



ATQ. ROMUALDO E. HERNANI HUAMAN  
INSPECTOR  
C.A.P. 12310

- Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas.
- El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que el bien llegue en perfectas condiciones.
- El postor ganador será responsable del transporte y de los tiempos a manejar de acuerdo al plazo, teniendo en consideración la capacidad en cada flete realizado, teniendo que programarse para la entrega completa del requerimiento en coordinación con el Residente de Obra sobre los horarios y la recepción del mismo en obra.
- El bien del requerimiento deberá ser entregado mediante el transporte adecuado y completamente recubierto y protegido para no tener desperdicios ni que éste se contamine
- El proveedor deberá presentar las fichas técnicas de los bienes al momento de realizar la entrega.
- Si algún bien entregado no cumple con las especificaciones solicitadas, está deteriorado, endurecido o incompleto; este deberá ser reemplazado por el proveedor en el plazo establecido por el área usuaria.
- En caso de reemplazados y/o devoluciones el proveedor asumirá con los gastos del transporte, manipuleo y demás que deriven de dicho reemplazo y/o devolución.
- Para la entrega del bien se deberá hacer de acuerdo al horario disponible en obra: Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00 horas.
- El proveedor deberá tramitar todos los permisos, para el transporte del bien a adquirir.
- Al momento de la entrega del bien, el proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del producto.
- El traslado del bien hacia la obra, es por parte del contratista, en caso de accidentes o daños a terceros durante el traslado del bien a obra, estos serán de entera responsabilidad del proveedor, eximiéndose a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad.
- Carguío y descargo a cuenta del proveedor.
- La guía de remisión debe estar correctamente llenado con los datos y unidades como se aprobó en la orden de compra, sin borrones ni enmendaduras, y firmado por el responsable de la recepción.

### 11. Garantía Comercial del Bien

- El transporte y la integridad física del bien hasta su recepción es de responsabilidad del proveedor.
- La garantía comercial de los bienes a adquirir será de tres (03) meses como mínimo.
- El bien entregado deberá de ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado inmediatamente de ser necesario, en un plazo de 24 horas a partir de la comunicación del área usuaria al proveedor.



**12. Disponibilidad de Bien y Repuestos**

No corresponde

**13. Prestaciones Accesorias**

No corresponde

**14. Adelantos**

No corresponde

**15. Conformidad**

La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. La conformidad es otorgada por el **Inspector de obra** y tramitada por la **Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias** en el plazo máximo de **siete (07) días** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 05 días calendarios. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**9. Forma y Condiciones de Pago**

- El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
- El contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles
- El contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en un **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del **CONTRATISTA**:
  - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)
  - Orden de compra (Copia simple)
  - Fichas técnicas (Copia simple)
  - Guía de remisión (02 juegos)
  - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Arq. ROMUALDO E. HERRANHUAMAN  
INSPECTOR  
C.A.P. 12310



- En caso de retraso en el pago por parte del contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 10. Confidencialidad (De corresponder)

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

### 11. Penalidades

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 12. Otras Penalidades

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Arq. ROMUALDO E. HERNANI HUAMAN  
INSPECTOR  
C.A.P. 12316

### 13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 14. Cláusula Garantías

No corresponde.

#### 15. Cláusula Gestión de Riesgos

**EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual

#### 16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD**.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, u después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicio o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y cualquier servidor de la **ENTIDAD**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esta línea, se obliga adoptar las medidas técnicas, organizativa y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante autoridades competentes los actos de corrupción o inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD**. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo a marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo a acuerdo a marco. En ningún caso, dichas medidas impiden de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

#### 17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Arq. ROMUALDO E. HERNANI HUAMAN  
INSPECTOR  
C.A.P. 12310

**Cambio y Desarrollo**